



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 10 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

VISTO:

El INFORME N° 063-2023-MPC/GPP-RVR, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el INFORME N° 003-2023-MPC-GM., de la Gerencia Municipal, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1088** se creó el **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN**, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – **SINAPLAN**, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, se aprobó la **Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública**, que establece como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del D.L. N° 1440 – **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto**, establece: *"El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año (...), y se articula con los instrumentos del SINAPLAN"*;

Que, el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la **Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD**, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI.

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD**, de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó la **"Guía para el Planeamiento Institucional"** en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, modificada mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD**, de fecha 25 de marzo de 2019, que en su numeral 4.2 establece que: *"Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como de aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesores y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad (...)"*;

Que, en la misma norma precitada en su numeral 6.2 precisa que: *"El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia la entidad debe de elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI (...)"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 10 de 2023.

Que, mediante Informe N° 063-2023-MPC/GPP-RVR, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual debe ser aprobado vía acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, la misma que estará integrada por:

➤ Alcalde Provincial	Presidente
➤ Gerente de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico
➤ Gerencia Municipal	Miembro
➤ Secretaría General	Miembro
➤ Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
➤ Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
➤ Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
➤ Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
➤ Gerencia de Desarrollo Económico Local	Miembro
➤ Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
➤ Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	Miembro
➤ Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento y adopten las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación y dirección de la comisión y el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Planificación y Presupuesto
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Asesoría Jurídica
5. G. Administración Tributaria
6. G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
7. G. Desarrollo Económico Local
8. G. Desarrollo Social
9. G. Gestión Ambiental y Saneamiento
10. G. Seguridad Ciudadana y Transporte
11. Secretaría General
12. SG. TICE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

Exp. N° 002144-2019

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral.